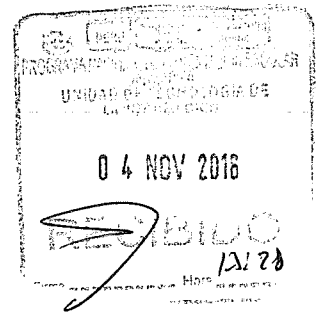




Resolución Jefatural

N° 1965-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, - 4 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N°535-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 27 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 879-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 31 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2399-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 28 de octubre de 2016 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

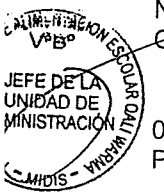
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para que la Unidades Territoriales de Amazonas y Puno financien el desarrollo de la II Jornada de Asistencia Técnica Centralizada a los Miembros del Comité de Alimentación Escolar, con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas de manipulación de alimentos en las etapas del servicio alimentario con especial énfasis en la etapa de recepción y preparación de alimentos, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003922 al N° 0000003934 por el importe total de S/. 31,109.60 (Treinta y Un Mil Ciento Nueve con 60/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/. 31,109.60 (Treinta y Un Mil Ciento Nueve con 60/100 Soles).

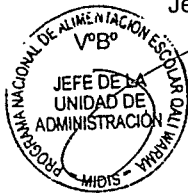
Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

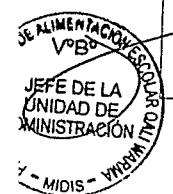
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" las personas consignadas en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



**II Jornada de Asistencia Técnica Centralizada a los Miembros del Comité de Alimentación Escolar
- Unidad Territorial Puno y Amazonas**

CCP	PLAZO DE ENCARGO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	NOMBRE DE RESPONSABLE	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
3922	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	440.00	JESUS BUSTINCIO CAHUI 44478498	PUNO	4,833.80
			2.3.1.5.1.2	176.00			
			2.3.2.1.2.99	1,966.00			
			2.3.2.7.10.99	2,224.00			
			2.3.2.7.11.99	27.80			
3923	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	140.00	BORIS RICARDO RAMIREZ TEJADA 45627026	PUNO	1,910.60
			2.3.1.5.1.2	64.00			
			2.3.2.1.2.99	848.00			
			2.3.2.7.10.99	848.00			
			2.3.2.7.11.99	10.60			
3924	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	180.00	PRISCILA SEGURA CHAMBILLA 45216207	PUNO	3,104.20
			2.3.1.5.1.2	112.00			
			2.3.2.1.2.99	1,338.00			
			2.3.2.7.10.99	1,456.00			
			2.3.2.7.11.99	18.20			
3925	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	160.00	NANCY GOMEZ QUISPE 01317976	PUNO	1,775.00
			2.3.1.5.1.2	64.00			
			2.3.2.1.2.99	660.00			
			2.3.2.7.10.99	880.00			
			2.3.2.7.11.99	11.00			
3926	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	160.00	SHIRLEY DANITZA MAMANI SUCACAHUA 43656792	PUNO	2,416.80
			2.3.1.5.1.2	80.00			
			2.3.2.1.2.99	1,000.00			
			2.3.2.7.10.99	1,024.00			
			2.3.2.7.11.99	12.80			
		0025	2.3.2.1.2.99	140.00			
3927	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	100.00	DENISSE NELLY ROJAS CCAMA 46059882	PUNO	1,475.40
			2.3.1.5.1.2	64.00			
			2.3.2.1.2.99	592.00			
			2.3.2.7.10.99	592.00			
			2.3.2.7.11.99	7.40			
		0025	2.3.2.1.2.99	120.00			
3928	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	160.00	CLAUDIO RODOLFO CHURA DUEÑAS 42186532	PUNO	2,140.40
			2.3.1.5.1.2	80.00			
			2.3.2.1.2.99	896.00			
			2.3.2.7.10.99	992.00			
			2.3.2.7.11.99	12.40			
3929	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	180.00	MIREYA PAMELA BARRA QUILCA 01344647	PUNO	2,942.80
			2.3.1.5.1.2	112.00			
			2.3.2.1.2.99	1,128.00			
			2.3.2.7.10.99	1,504.00			
			2.3.2.7.11.99	18.80			



CCP	PLAZO DE ENCARGO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	NOMBRE DE RESPONSABLE	UNIDAD TERRITORIAL	MONTO
3930	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	20.00	EVELYN KARINA TUERO FLOREZ 41162021	PUNO	325.80
			2.3.1.5.1.2	16.00			
			2.3.2.1.2.99	144.00			
			2.3.2.7.10.99	144.00			
			2.3.2.7.11.99	1.80			
3931	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	160.00	FIORELLA PILAR ARUHUANCA ORDOÑEZ 44657507	PUNO	3,277.20
			2.3.1.5.1.2	128.00			
			2.3.2.1.2.99	1,272.00			
			2.3.2.7.10.99	1,696.00			
			2.3.2.7.11.99	21.20			
3932	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	100.00	EDWIN JAIME COTA TITO 02424254	PUNO	1,671.60
			2.3.1.5.1.2	48.00			
			2.3.2.1.2.99	608.00			
			2.3.2.7.10.99	608.00			
			2.3.2.7.11.99	7.60			
		0025	2.3.2.1.2.99	300.00			
3933	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0065	2.3.1.1.11	40.00	FANY YESENIA FARFAN JAPURA 01340292	PUNO	974.40
			2.3.1.5.1.2	32.00			
			2.3.2.1.2.99	384.00			
			2.3.2.7.10.99	512.00			
			2.3.2.7.11.99	6.40			
3934	DEL 07/11/2016 AL 21/11/2016	0043	2.3.1.1.11	120.00	MARIBEL RAMIREZ ABANTO 33578371	AMAZONAS	4,261.60
			2.3.1.5.1.2	64.00			
			2.3.2.1.2.99	3,140.00			
			2.3.2.7.10.99	768.00			
			2.3.2.7.11.99	9.60			
		0025	2.3.2.1.2.99	160.00			
TOTAL S/.							31,109.60

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social